

Legislatura de 1836.

H. C. D. Agustín Argüelles
electo Por. por la prov. de Oviedo



Junta prep. de 20 de
Nov. de 1836.

Aprobada en razón
de ser un caso parti-
cular en que se encon-
tra este interesado

Presenta su poder.
como tal Procurador

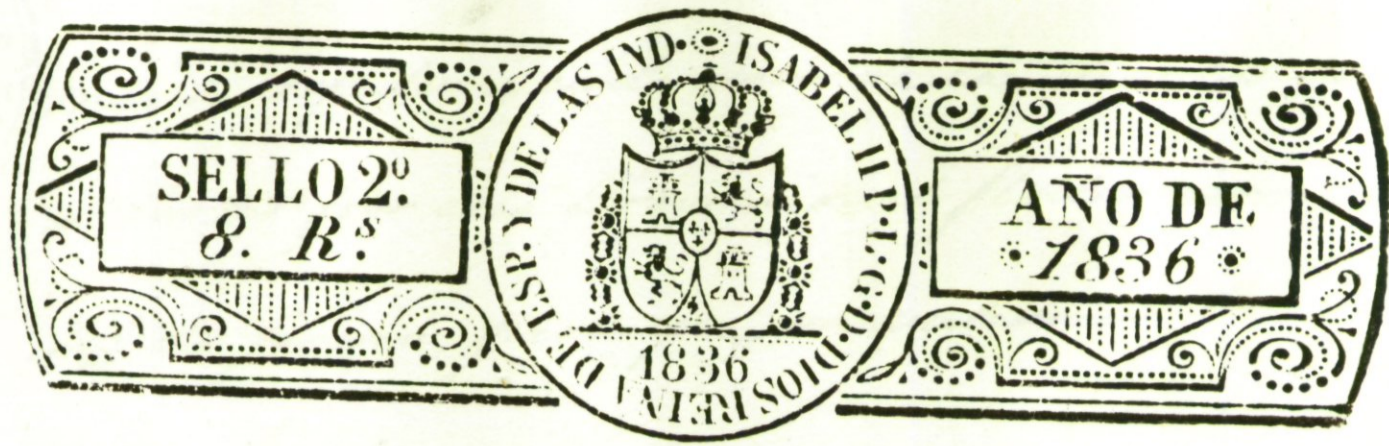
[Large handwritten signature]

No. 5.



Nota

Se dictamen de la com. on
esta en los p. de del Sr
Conde de Eldorado



En la Ciudad de Oviedo, Capital de la Provincia del mismo nombre se celebró la Junta Electoral mandada congregar por Real decreto de veintisiete de Enero del presente año, y Real Convocatoria de veinte de Junio de Mil ochocientos treinta y cuatro. Presidió dha. Junta el Gobernador Civil de la Provincia D. Joaquin Maria Guaner del Villar, y se reunieron en el sitio destinado al efecto, los Electores siguientes: D.º Rafael Gonzalez Llanos, y D.º Nicolas Gonzalez Pola, por el Partido de Aviles: D.º Ramon Quiñones y D.º Pedro Cienfuegos, por el de Belmonte: D.º Francisco de Quevedo y D.º Felipe Soto Posada, por el de Cangas de Onís: D.º Bernardo Martiner y D.º Jose Gomales Pieguerol, por el de Cangas de Tines: D.º Francisco Javier Rodriguez y D.º Zoilo Garcia Gala, por el de Gijón: D.º Estanislao Ron y D.º Jose Maria Orabo, por el de Grandas de Salime: D.º Jose Maria Leon y D.º Benito Jose Gorana, por el del Infesto: D.º Francisco Valdes Leon y D.º Carlos Lobo Castanon, por el de Laviana: D.º Damian Jose de la Vega y D.º Jose Fernandez Cabo, por el de Lena: D.º Francisco Posada Fernandez de Cordova y D.º Antonio Vega, por el de Llanes: D.º Jose Gonzalez Alegre y D.º Victoriano Arguelles, por el de Oviedo: D.º Pedro Lopez y D.º Lorenzo Valdes Bango por el de Pravia: D.º Francisco de Paula Galus y D.º Leandro Villar, por el de Luarca: D.º Jose Saavedra y Pardo y D.º Jose Cuervo Castrejon, por el de la Vega de Privadeo, y D.º

Pedro Celestino Prieto, por el de Villaviciosa; Los cuales electores procedieron con arreglo á las Leyes, y cumplidas las formalidades y requisitos que las mismas ordenan, á elegir las personas que habian de concurrir á las Cortes Generales del Reino, en calidad de Procuradores nombrados por esta Provincia. Fueron al efecto elegidas las personas siguientes: Señores, el Sr. D.^o Agustín Arguetales, D.^o Alvaro Florer Estrada, D.^o Manuel María Acevedo, D.^o Fernando Puvin de Celis, D.^o Felice Valdes Baran, y D.^o Francisco Bernaldo de Queros y Penavides. A todos los cuales, y á cada uno de ellos dieron los Electores Poderes bastantes y cumplidos para que con arreglo á la Real Convocatoria, concurren como tales Procuradores á Cortes, á las que se han de celebrar en la Villa y Corte de Madrid el día veintidos de Mayo del presente año; y en las dhas. Cortes examinen, discutan y resuelvan segun su leal saber y entender, los puntos que se dignen S. M. proponer á su deliberacion; mirando en todo al mejor servicio del Rey, y al provecho comun de estos Reinos.

Y para que conste donde y cuando convenga con arreglo al Acta de la Junta Electoral de que se ha sacado un testimonio autentico, se mandó igual



mente expedir á cada uno de los elegidos como Procuradores
á Cortes por esta Provincia el poder correspondiente y en
debida forma, para que sea valedero.

Así lo autorizaron y firmaron los infraescritos Pre-
sidente, Escrutadores y Secretarios de la mencionada
Junta Electoral, en la Ciudad de Oviedo el día veinte
seis de febrero de Mil ochocientos treinta y seis.

Pres.
Escrutadores
Secretarios

Estampado de Pro...

~~Illegible signature~~

Seandro Villar

Jose Goid. Regueras
Sec.